

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

NE 431/18 Sec de Planif.-

///PLATA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO: La ley 14627 en cuanto dispone la creación de dos Juzgados en lo Correccional en el Departamento Judicial Quilmes con asiento en la ciudad de Florencio Varela, con competencia territorial exclusiva sobre dicho partido, y

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto N° 508/18 designó a la doctora Carolina Mingrone como titular de uno de los Juzgados en lo Correccional del Departamento Judicial Quilmes sede Florencio Varela.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en la calle Moreno N° 298 esquina Las Heras de la localidad de Florencio Varela.

Que, atento el decreto de designación de la doctora Mingrone no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Quilmes con sede en Florencio Varela.

Que, conforme lo establece el artículo 106 del Decreto Ley 8031/73, la jurisdicción en materia de faltas continuará siendo ejercida por el Juzgado de Paz Letrado.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 1º de marzo de 2019, como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, con sede en Florencio Varela.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble de calle Moreno N° 298 esquina Las Heras de la localidad de Florencio Varela, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3º: Disponer que el cargo -30688- afectado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez en lo Correccional (Grupo 13-Nivel 20), incorporarlo al Departamento Judicial Quilmes (PRG 016- Administración de Justicia) y asignarlo al Juzgado Correccional n° 2 departamental, con sede en Florencio Varela.

Artículo 4º: Disponer que las causas en trámite ante los Juzgados en lo Correccional de la cabecera departamental correspondientes al partido de Florencio Varela, continuarán radicadas en dichos Juzgados hasta su finalización.

Artículo 5º: Conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto Ley 8031/73, la jurisdicción en materia de faltas continuará siendo ejercida por el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela.

Artículo 6º: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes –previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a la Magistrada designada (conf. Ac. 2159).

Artículo 7º: Solicitar a la Cámara de Apelación referida que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados en lo Correccional del Departamento Judicial Quilmes con sede en Florencio Varela.

Artículo 8º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en el marco de las propuestas formuladas.

Artículo 9º: Por intermedio de la Secretaría de Administración y de la Subsecretaría de Tecnología Informática, deberán

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

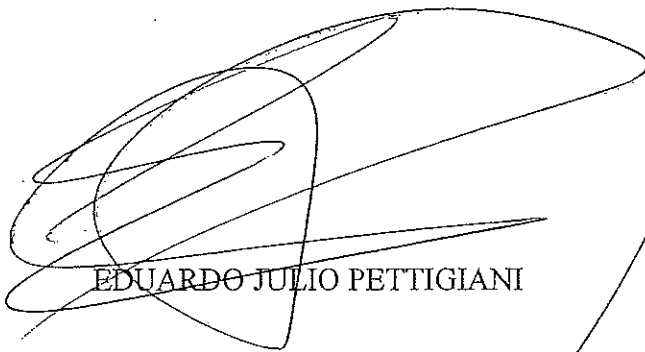
NE 431/18 Sec de Planif.-

adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo de equipamiento informático y de grabación de audiencias, software y capacitación adecuada.

Artículo 10°: Solicitar a la titular del nuevo Juzgado que comunique a la Secretaría de Gestión Administrativa departamental los agentes que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias.

Artículo 11°: La Dra. Mingrone deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

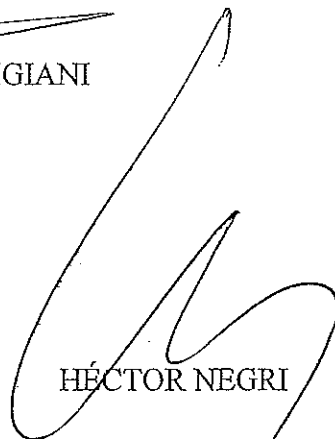
Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



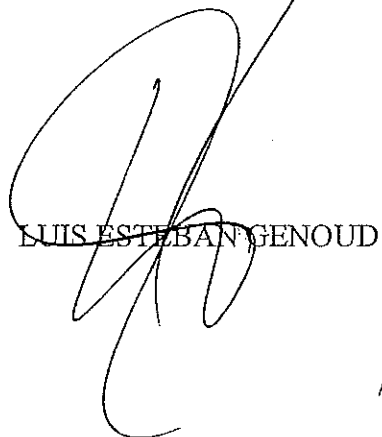
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI



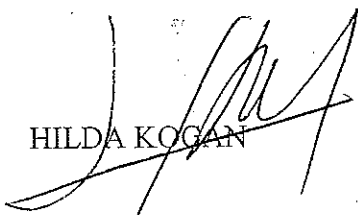
DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD

///

///


HILDA KOGAN


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

002302


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia